

LEY N° 118

Art. 1°.- Acuérdate un subsidio de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000.- m/n) a la Municipalidad de San Pedro, destinado a la adquisición de un sincronizador para la usina eléctrica del Municipio.

Art. 2°.- El subsidio que se menciona en el artículo primero, se otorgará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar los reajustes necesarios al Presupuesto vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Posadas, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

EMILIO MARCIAL DERNA
Presidente

JUAN C. PERNIGOTTI
Secretario